



Instrucciones para solicitar que se emitan órdenes de protección en caso de riesgo extremo

Importante: Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado.

Información general

- ◆ Un miembro de la familia, una persona que vive en el hogar del demandado, un miembro de la comunidad o un oficial del orden público puede solicitar que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo (ERPO, por sus siglas en inglés) sin darle aviso previo al demandado.
 - Se considera un miembro de la familia, miembro del hogar o de la comunidad a:
 - La persona que tiene relación de sangre, matrimonio o adopción con el demandado.
 - La persona que tiene un hijo o hijos en común con el demandado. (Sin importar si están casados o no, o si ha vivido con el demandado en algún momento).
 - La persona que vive o ha vivido con regularidad con el demandado en los últimos seis meses.
 - La persona que es la pareja del demandado.
 - La persona que tiene un hijo o hijos en común con el demandado (incluyendo a padrastros e hijastros, abuelos y nietos).
 - La persona que funge o ha fungido como el tutor legal del demandado.
 - La persona que es el cónyuge o excónyuge del demandado.
 - Anteriormente la persona ha estado o en la actualidad está en una relación como pareja no casada con el demandado.
 - La persona es un profesional de la salud o de la salud mental autorizado que prestó atención al demandado, o a su hijo, en los últimos seis meses.
 - La persona es un educador que a través de una relación profesional directa interactuó con el demandado, o su hijo, en los últimos seis meses.
- ◆ Una orden de protección en caso de riesgo extremo significa que el juez ha determinado que el demandado representa un riesgo importante de causarse lesiones a sí mismo o a otros al tener en su posesión o control o al comprar, tener en su posesión o recibir un arma de fuego.
- ◆ La jurisdicción es la apropiada en cualquier condado en el que resida el demandado. Los familiares y miembros del hogar también pueden presentar la demanda en el condado donde residen, donde trabajan ellos o el demandado, o donde tuvieron lugar los hechos objeto de la petición.
- ◆ Para obtener una orden para la custodia de los menores, tendrá que presentar una causa de relaciones de lo familiar en el tribunal de distrito.
- ◆ Para obtener información adicional, revise los artículos del 13-14.5-101 al 114 de las Leyes Vigentes de Colorado.
- ◆ Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página web:
http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm

Términos comunes

- ☒ Demandante: Es la persona quien solicita que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo en contra de otra.
- ☒ Demandado: Es la persona en contra de quien se presenta una petición para emitir una orden de protección en caso de riesgo de extremo.

- Petición:** Es el documento con el que se inicia oficialmente el proceso de emisión de una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo o una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Si no entiende esta información, consulte con un abogado.

Costos

No hay costos de tramitación ni otros costos relacionados con este proceso.

Formularios – **TODOS LOS FORMULARIOS SE DEBEN COMPLETAR EN INGLÉS**

Vaya a <http://www.courts.state.co.us/Forms> y haga clic en “*Extreme Risk Protection Orders*” (Órdenes de protección en caso de riesgo extremo). Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios.

- | | |
|----------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> JDF 577 | Hoja de información sobre las órdenes de protección en caso de riesgo extremo |
| <input type="checkbox"/> JDF 573 | Petición para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo |
| <input type="checkbox"/> JDF 574 | Petición para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo |
| <input type="checkbox"/> JDF 587 | Pedimento para la renovación de una orden de protección en caso de riesgo extremo |

Anexos

Como parte del proceso de Petición, es posible que incluya información o registros médicos protegidos.

Asegúrese de incluirlos como anexos, en lugar de mencionar la información protegida directamente en la Petición. Etiquete esos documentos como "Anexo 1" y haga referencia a ellos en la Petición.

Pasos para presentar su causa para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo

Paso 1: Complete los formularios correspondientes. TODOS LOS FORMULARIOS SE DEBEN COMPLETAR EN INGLÉS.

Consulte la lista de formularios requeridos que se indican anteriormente para determinar cuáles son los formularios que debe presentar según sus circunstancias en particular.

- Póngase en contacto con el tribunal en el que tiene pensado presentar su causa para informarse sobre los días y horarios de las audiencias para la presentación de órdenes de protección en caso de riesgo extremo, y para determinar si existe algún otro requisito.
- Hoja de información sobre las órdenes de protección en caso de riesgo extremo (JDF 577)**
 - Complete este formulario y adjúntelo a la Petición y declaración jurada para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo (JDF 573)
 - Es fundamental que la información esté completa y sea precisa para la ejecución de la orden temporal de protección en caso de riesgo extremo.
- JDF 573 Petición para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo**
 - Complete toda la información necesaria en el formulario.
 - Sea específico y proporcione información completa sobre la razón por la cual solicita que una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo se haga permanente.
 - Recuerde consultar los anexos si incluye información o registros médicos protegidos.
 - Si desea que se omita su dirección de la petición y declaración jurada para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo y de otros documentos, seleccione la casilla número 9 y proporcione una dirección secundaria para que se efectúe la notificación.

Paso 2: Está listo para presentar su documentación en el tribunal.

- Proporcione al secretario judicial los documentos completados según se describe en el paso 1.

Paso 3: Audiencia para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo.

- Esta audiencia se llevará a cabo el mismo día o al día siguiente de que presente su documentación.
- El juez podría permitir que comparezca por teléfono según los reglamentos locales a fin de proporcionar una adaptación razonable en caso de discapacidad, o en circunstancias excepcionales, para proteger a la persona de un posible daño.
- Esté preparado ya que es probable que le hagan preguntas acerca de su petición para obtener una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo.
- Si el juez concede tal orden temporal, se le entregará una orden por escrito indicando tal petición.
- Se fijará una audiencia para una orden de protección en caso de riesgo extremo (es una audiencia en la que el juez decide si la orden permanecerá vigente por un periodo de 364 días) dentro de los 14 días.

Paso 4: Notificación personal.

El juez, mediante una agencia del orden público, completará la notificación personal de los documentos al demandado entregándole una copia de la petición y declaración jurada para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo y del aviso de audiencia.

Paso 5: Audiencia para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Puede llamar a testigos y presentar pruebas si así lo desea.

- Si se le concedió una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo, debe hacer lo siguiente:**
 - Comparecer a la audiencia para que se emita una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo en el día y la fecha indicados en la orden. **Esta orden temporal vencerá automáticamente el día de la audiencia.**
 - Si el juez concede tal orden, se le entregará una orden por escrito indicando tal petición. Si el demandado comparece a la audiencia, se le hará la notificación de la orden en el tribunal.
 - Si el demandado no está presente, el juez, mediante una agencia del orden público, completará la notificación personal de la orden temporal de protección en caso de riesgo extremo.

Paso 6: Pedimento para la renovación de la orden.

- Si el juez concede la orden de protección, esta permanecerá vigente por un periodo de 364 días.
- El tribunal le enviará un Aviso de vencimiento de una orden de protección en caso de riesgo extremo al menos 63 días antes del vencimiento de la orden.
- Usted, un miembro de la familia, un miembro del hogar del demandado, un miembro de la comunidad o una agencia u oficial del orden público puede presentar un Pedimento para la renovación de una orden de protección en caso de riesgo extremo (JDF 587)
- Se debe ordenar una audiencia a más tardar a los 14 días después de presentar un pedimento para renovar una orden. Por lo tanto, si se presenta un pedimento para renovar una orden en menos de 21 días antes de la fecha de vencimiento de esta, la orden de protección podría vencer antes de que se pueda llevar a cabo una audiencia.

Pasos para presentar su causa para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo

Aviso: Si decide presentar una orden de protección en caso de riesgo extremo en vez de una orden temporal, **no habrá una orden judicial** en vigencia desde el momento en el que se notifique al demandado el aviso de audiencia hasta el día de la audiencia para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Paso 1: Complete los formularios correspondientes. *TODOS LOS FORMULARIOS SE DEBEN COMPLETAR EN INGLÉS.*

Consulte la lista de formularios requeridos que se indican anteriormente para determinar cuáles son los formularios que debe presentar según sus circunstancias en particular.

- Póngase en contacto con el tribunal en el que tiene pensado presentar su causa para informarse sobre los días y horarios de las audiencias para la presentación de órdenes de protección en caso de riesgo extremo, y para determinar si existe algún otro requisito.
- Hoja de información sobre las órdenes de protección en caso de riesgo extremo (JDF 577).**
 - Complete este formulario y adjúntelo a la Petición para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo (JDF 574).
 - Es fundamental que la información esté completa y sea precisa para la ejecución de la orden de protección en caso de riesgo extremo.
- Petición para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo (JDF 574).**
 - Complete toda la información necesaria en el formulario.
 - Sea específico y proporcione información completa sobre la razón por la cual solicita que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo.
 - Recuerde consultar los anexos si incluye información o registros médicos protegidos.
 - Si desea que se omita su dirección de la petición para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo y de otros documentos, seleccione la casilla número 9 y proporcione una dirección secundaria para que se efectúe la notificación del documento.

Paso 2: Está listo para presentar su documentación en el tribunal.

- Proporcione al secretario judicial los documentos completados según se describe en el paso 1.
- Se fijará dentro de 14 días una audiencia para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo (es una audiencia en la que el juez decide si la orden quedará vigente por un periodo de 364 días). Su comparecencia para tal audiencia es obligatoria.
- En la audiencia, el juez puede denegar la petición para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo y no se realizarán más acciones.

Paso 3: Notificación personal.

El juez, mediante una agencia del orden público, completará la notificación personal de los documentos al demandado entregándole el aviso de audiencia respecto a una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Paso 4: Audiencia para que se emita una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Puede llamar a testigos y presentar pruebas si así lo desea.

- Si el juez concede tal orden, se le entregará una orden por escrito indicando tal petición.
- Si el demandado comparece a la audiencia, se le hará la notificación de la orden en el tribunal.
- Si no está presente, el juez completará la notificación personal de la orden de protección en caso de riesgo extremo por medio de una agencia del orden público.

Paso 5: Pedimento para la renovación de la orden.

- Si el juez concede la orden de protección, ésta permanecerá vigente por un periodo de 364 días.
- El tribunal le enviará un Aviso de vencimiento de la orden de protección en caso de riesgo extremo al menos 63 días antes del vencimiento de tal orden.
- Usted, un miembro de la familia, un miembro del hogar del demandado, un miembro de la comunidad o una agencia u oficial del orden público puede presentar un Pedimento para la renovación de una orden de protección en caso de riesgo extremo (JDF 587).
- Se debe ordenar una audiencia a más tardar a los 14 días después de presentar un pedimento para renovar una orden. Por lo tanto, si se presenta tal pedimento en menos de 21 días antes de la fecha de vencimiento de esta, la orden de protección podría vencer antes de que se pueda llevar a cabo una audiencia.